



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA

Tunja, 16 de Marzo de 2016  
OFICIO CASV/ 0267

DOCTOR  
PEDRO ELIAS BARREA  
PROCURADOR 69 JUDICIAL 1 DELEGADO ANTE ASUTNOS ADMINISTRATIVOS  
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE  
TUNJA, BOYACÁ

**REMISION DEMANDA Y ANEXOS**

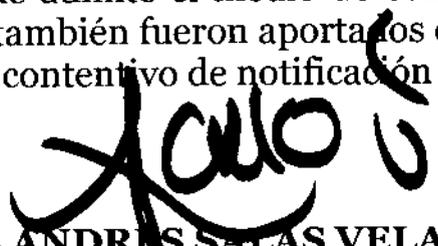
MEDIO DE CONTROL	:	REPETICION
RADICADO	:	15001-3333-015-2015-00024-00
DEMANDANTE	:	MUNICIPIO DE TUNJA
DEMANDADO	:	EDGAR DOMINGO MOYA

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 18 de Febrero de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar a OMAR ORJUELA JIEMNES Y EDGAR DOMING MOYA, de acuerdo al artículo 200 del CPACA y, al **SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO** para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda, escrito de subsanación de demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

  
**CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA**  
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA

Tunja, 16 de Marzo de 2016  
OFICIO CASV/ 0268

SEÑOR  
OMAR ORJUELA JIMÉNEZ  
CARRERA 15 N° 12-23  
TUNJA, BOYACÁ

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEMANDA – ARTICULO 291 Y 291 DEL CGP**

MEDIO DE CONTROL	:	REPETICION
RADICADO	:	15001-3333-015-2015-00024-00
DEMANDANTE	:	MUNICIPIO DE TUNJA
DEMANDADO	:	EDGAR DOMINGO MOYA OMAR ORJUELA JIMÉNEZ

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 18 de Febrero de 2016, la señora Juez, Dra. **CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**, dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando la notificación a los demandados, conforme el artículo 291 y 292 del CGP.

Por lo tanto, en su calidad de demandado, le solicitó comparecer a esta dependencia ubicada en la carrera 11 N° 17-53 de Tunja, Bloque B piso 4, Juzgado Quince Administrativo Oral de Tunja, **DENTRO LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE CITACIÓN**, a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la demanda, entregarle el escrito de traslado de demanda **ESCRITO DE SUBSANACION** y del auto que admitió el medio de control, para que con ello, pueda constituir apoderado judicial y ejercer en debida forma su derecho de defensa y contradicción.

Recuerde que la notificación se surtirá en los términos del artículo 291 del C.G.P.

Atentamente,

  
CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA  
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA

Tunja, 16 de Marzo de 2016  
OFICIO CASV/ 0269

SEÑOR  
EDGAR DOMINGO MOYA PERILLA  
CARRER 4 N° 35-66 TORRE 2 APARTAMENTO 501  
TUNJA, BOYACÁ

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEMANDA – ARTICULO 291 Y 291 DEL CGP**

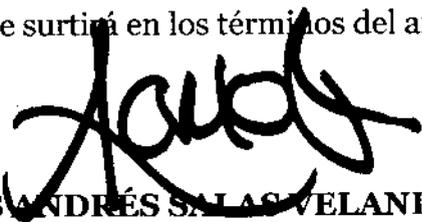
MEDIO DE CONTROL	:	REPETICION
RADICADO	:	15001-3333-015-2015-00024-00
DEMANDANTE	:	MUNICIPIO DE TUNJA
DEMANDADO	:	EDGAR DOMINGO MOYA OMAR ORJUELA JIMÉNEZ

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 18 de Febrero de 2016, la señora Juez, Dra. **CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**, dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando la notificación a los demandados, conforme el artículo 291 y 292 del CGP.

Por lo tanto, en su calidad de demandado, le solicitó comparecer a este dependencia ubicada en la carrera 11 N° 17-53 de Tunja, Bloque B piso 4, Juzgado Quince Administrativo Oral de Tunja, **DENTRO LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE CITACIÓN**, a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la demanda, entregarle el escrito de traslado de demanda ESCRITO DE SUBSANACION y del auto que admitió el medio de control, para que con ello, pueda constituir apoderado judicial y ejercer en debida forma su derecho de defensa y contradicción.

Recuerde que la notificación se surtirá en los términos del artículo 291 del C.G.P.

Atentamente,

  
CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA  
SECRETARIO

## NOTIFICACION DEMANDA -2015-00024-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

mié 16/03/2016 11:52 a.m.

Para: procjudadm69@procuraduria.gov.co &lt;procjudadm69@procuraduria.gov.co&gt;:

Importancia: Alta

4 archivos adjuntos (1 MB)

03-.pdf; REPETICIÓN - CONDENA RD 20031245 INUNDACIÓN MESOPOTAMIA.doc; REPETICIÓN - CONDENA RD 20031245 INUNDACIÓN MESOPOTAMIA.pdf; SUBSANACION.pdf;

## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, 16 de Marzo de 2016  
OFICIO CASV/ 0267DOCTOR  
PEDRO ELIAS BARREA  
PROCURADOR 69 JUDICIAL 1 DELEGADO ANTE ASUTNOS ADMINISTRATIVOS  
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE  
TUNJA, BOYACÁ

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	:	<b>REPETICION</b>
<b>RADICADO</b>	:	<b>15001-3333-015-2015-00024-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	:	<b>MUNICIPIO DE TUNJA</b>
<b>DEMANDADO</b>	:	<b>EDGAR DOMINGO MOYA</b>

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 18 de Febrero de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar a OMAR ORJUELA JIEMNES Y EDGAR DOMING MOYA, de acuerdo al artículo 200 del CPACA y, al **SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO** para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda, escrito de subsanación de demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control.

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

[j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)[jadmin15tnj@notificacionesri.gov.co](mailto:jadmin15tnj@notificacionesri.gov.co)

Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja

## Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA -2015-00024-00

Microsoft Outlook

mié 16/03/2016 11:52 a.m.

Para: procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[procjudadm69@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm69@procuraduria.gov.co) (procjudadm69@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA -2015-00024-00